

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

**CONDICIÓN.**

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

**PARTE OFICIAL**  
**PRESIDENCIA**  
DEL  
**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
DE  
**LOGROÑO**

Encumplimiento de cuanto dispone el art. 66 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, el Excmo. Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria celebrada el día 20 del actual, se dividan en seis secciones los 406 contribuyentes que pueden pertenecer a la Junta municipal, designando, a la 1.ª sección 3 individuos; 4 a la 2.ª; 4 a la 3.ª; 3 a la 4.ª; 3 a la 5.ª y 3 a la 6.ª y que se publique esta resolución de la cual puede reclamar cualquiera interesado en el término de ocho días ante la Excelentísima Diputación provincial. Logroño, 22 de julio de 1895.— El Presidente, Vicente Infante.— P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

**RELACIÓN de las calles que comprende cada una de las seis secciones en que se han dividido los contribuyentes de esta capital que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año de 1895 a 1896.**

**1.ª SECCIÓN**  
Comprende las calles de Mercado 84 al 152, Cristo, Carmen y

su Muro, San Juan y su travesía, Ollerías y su travesía, Muro de los Reyes, Sagasta 1 al 15 y 4 al 6, Estación, Soria, Vuelta del Peine, camino de Villamediana, General Zurbano, Duquesa de la Victoria, Varea y su despoblado.

**2.ª SECCIÓN**  
Comprende las calles de Mercado 2 al 70, San Blas, Compañía, Colegio, Delicias, Audiencia, Peso, Escuelas, Muro de la Penitencia, Laurel y su travesía, San Agustín y su plaza y Albornoz.

**3.ª SECCIÓN**  
Comprende las calles de Mercado 1 al 59, Plaza de la Constitución, Calceterías, Mercaderes, Carnicerías, Imprenta, Sagasta 10 al 14 y 17 al 27, Puerta del Camino, Humilladero, Valondo, Gobierno civil, Penitencia, Marqués de San Nicolás, Burgos y Mayor 2 al 96.

**4.ª SECCIÓN**  
Comprende las calles de Mayor 1 al 141, Merced, Ruavieja 49 al 85 y 54 al 86, Cerrada, San Pablo, Torrejón, San Gregorio, Boterías, Santiago, Barriocepo travesía y su plaza, Norte, Valbuena, Párvulos, afueras del puente de hierro y aldea de El Cortijo.

**5.ª SECCIÓN**  
Comprende las calles de Mercado 63 al 85, Caballería, Juan Lobo, San Bartolomé, Herreras, Mayor 100 al 140 y 143 al 187, Ruavieja 3 al 39 y 2 al 50, Puente y afueras del mismo.

**6.ª SECCIÓN**  
Comprende las calles de Villanueva, General Espartero, carre-

tera de Zaragoza, Muro del Siete, Hierros, Hospital Viejo, Brava, Horno, Baños, Cadena, San Roque y su travesía, San Gil, Muro de Carmelitas, Coso, Madre de Dios, Pósito, Mayor 142 al 162 y 193 al 201, Plaza de Amós Salvador y travesía de Palacio.  
Logroño, 22 de julio de 1895.— El Presidente, Vicente Infante.— P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

**RELACIÓN nominal de los contribuyentes de esta capital por riqueza urbana, cultivo y ganadería y por comercio, artes e industrias, divididos en secciones que pueden ser designados para formar la Junta municipal que ha de regir en el año económico de 1895-96, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 2 de octubre de 1877.**

- 1.ª SECCIÓN**
- Amalric Fouché, Eugenio
  - Abeytua Sacristán, Victor
  - Alfaro Remón, Pedro
  - Alfajeme, Pérez, Manuel
  - Amusco Echarri, Carlos
  - Blasco Maíz, Mamerto
  - Barruso Blanco, Juan
  - Barrón Sáenz, Carmelo
  - Barguilla Iribarria, Francisco
  - Brieva Martínez, José
  - Clavijo Alonso, Félix
  - Cortés Aznar, Pío
  - Cenzano Casas, Carlos
  - Carrillo Navajas, Joaquín
  - Calahorra Jiménez, Luciano
  - Colis Ruiz, Pedro
  - Carasa Rodríguez, Cayetano
  - Delgado Campo, Segundo
  - Díez Marcilla, Pedro León
  - Díaz Landaluce, Fernando
  - Elías Ruiz, Juan
  - Elizondo Martínez, Juan de Dios
  - Fuertes Bermejo, Guillermo
  - Fernandez Fé, Melchor

- García Pascual, Cipriano
- González Aguinaga, Ramón
- García Aragón, Basilio
- Garay Montero, Francisco
- Garrigosa Borrell, Antonio
- Herrero Latorre, Eugenio
- Hoyo Tejada, Angel del
- Insausti Nalda, Plácido
- Ibáñez Alegre, Félix
- Infante Martínez, Juan
- Ilarraza Fernández, Antonio
- Ilarraza Bárcenas, Celedonio
- Lacruz Oviedo, Marcos
- López Ortiz, Ventura
- Lacorzana Castroviejo, Benigno
- López de Urive, Dionisio
- López de Urive, Félix
- Martínez Merino, Ricardo
- Murga Modrego, Hermenegildo
- Montero Aguirre, Pedro
- Martínez Valle, Eelipe
- Miguel Zapatero, Indalecio
- Monforte Matute, Rafael
- Martínez Chacón, Pablo
- Martínez Martínez, Miguel
- Marrodán López, Salustiano
- Modrego Ruiz, Baldomero
- Marrodán López, Juan
- Medrano Bañares, Francisco
- Ortega Espierro, Romualdo
- Ochagavía Benito, Cenón
- Ortega García Martín
- Pérez Cuevas, Juan
- Pons Santandreu, Ramón
- Platas Bermejo, Adrián
- Prieto Pascual, Segundo
- Pastor Martínez, Blas
- Ruiz Santos, Eugenio
- Rodríguez de Liz Zoilo
- Saz Loizarte, Félix del
- Santa María Ramírez, Vicente
- Sampietro Ralla, Bruno
- Sáenz Ruiz, Jenaro
- Sáenz San Martín, Patricio
- Sáenz Ramírez, Baldomero
- Segura Bonfill, José
- Sanz Tarazona, Federico
- Tamayo Alvarez, Hilario
- Urive Fuentes, Julián

74 Viribay Moral, Juan  
75 Zabala Sotés, Fausto

## 2.ª SECCIÓN

1 Ayala Castroviejo, Manuel  
2 Aguirre Escobés, Crescencio  
3 Alonso Alonso, Juan  
4 Amelivia Aiguillo, Pío  
5 Aguirre Zalduendo, José  
6 Barragán Sánchez, Antonio  
7 Barruso é Hijón, Santiago  
8 Bello Gil, José  
9 Bernal Sampietro, Pascual  
10 Bujanda Lor, Hermógenes  
11 Ciganda Anea, Domingo  
12 Calvo Baltanás, Domingo  
13 Estefanía García José  
14 Ezquerro Ezquerro, Ambrosio  
15 Echaure Tuesta, Victoriano  
16 Guerrero Segura, Santiago  
17 García Zurrado, Luciano  
18 Gómez Ruiz, Patricio  
19 Gómez Contreras, Ladislao  
20 Giménez Elías, Paulino  
21 Giménez Castro, Faustino  
22 Giménez Martínez, Miguel  
23 González Monviedro, Regino  
24 García Escudero, Gregorio  
25 Gardachai Baquín, Manuel  
26 Gómara Santa María, Celedonio  
27 Hernández Santa María Esteban  
28 Irazola Romeo, Galo  
29 Jalón Bermúdez, Diego  
30 Labad Espuis, Pedro  
31 López Foronda, Victoriano  
32 Lacalzada, Luciano  
33 Lamana González, Saturnino  
34 Labad Espuis, Santiago  
35 López Izquierdo, Joaquín  
36 López Ruiz, Vicente  
37 Lasanta Bona, Justiniano  
38 Luna Gallardo, Manuel  
39 López Castro, Juan  
40 Marañón Pozo, Félix  
41 Martínez Hernández, Juan Antonio  
42 Muro Drovét, Julián  
43 Mora Torrecilla, Ciriaco  
44 Moroy Mendizábal, Emilio  
45 Mateo García, Rufino  
46 Marín Pérez, Francisco  
47 Muñoz Martínez, Alfredo  
48 Modrego Latorre, Cecilio  
49 Piquer Lamarque, Vicente  
50 Pérez Quintana, José  
51 Pérez Drovét, Rufino  
52 Pérez León, Hilario  
53 Prieto Muro, Benito  
54 Palomares Eguren, Lorenzo  
55 Peche Campillo, Eduardo  
56 Pueyo Pérez, Alejandro  
57 Pérez Pérez, Telesforo  
58 Pérez Iñigo Garijo, Victoriano  
59 Quijera Felipe, Celedonio  
60 Rivero Muñoz, José  
61 Reygados Haya, Adolfo  
62 Ruiz Pérez, Vicente  
63 Ruiz Olalla Abad, Julián  
64 Renírez Santolaya, Pío  
65 Ruiz Cámara, Eustasio  
66 Ruiz García, Lorenzo  
67 Ruiz Elías, Eusebio  
68 Sicilia Miguel, Ildfonso  
69 Sáenz de Luque, José  
70 Sáenz Martínez, Evaristo  
71 Sáenz Ruiz Olalde, Carmelo  
72 Sánchez Marco, Pascual

73 Soto Moral, Primitivo  
74 Sáenz del Río, Florentino  
75 Sáenz Pliegos, Luis  
76 Santo Tomás Expósito, Dimas  
77 Sáenz Torre, José  
78 Sáenz Viguera, Analecto  
79 Segura Sáenz, Toribio  
80 Sáiz Miguel, Aurelio  
81 Santos Mateo Sagasta, Pablo  
82 Sáenz Ruiz Olalde, Zacarías  
83 Sáenz Luezas, Wenceslao  
84 Trapero Bajo, Romualdo  
85 Torralba Aramayo, Alberto  
86 Val Anguiano, Ciriaco  
87 Zugarramurdi Velasco, Justo

## 3.ª SECCIÓN

1 Aguirre Diez, Evaristo  
2 Aguilar Salazar, Eugenio  
3 Alegre Gutiérrez, Ventura  
4 Aragón Martínez, Cesáreo  
5 Ayala Castroviejo, Lucas  
6 Abad Sancho Miñano, Roberto  
7 Ayala Gil, Zacarías  
8 Alcalde Fernández, Javier  
9 Aldazábal Aguirrebeña, Alejo  
10 Angulo Ayala, Luciano  
11 Benito Benito, Juan  
12 Bustamante López, Patricio  
13 Bello Muñoz, Sebastián  
14 Barona Fernández, Isidoro  
15 Conde González, Perfecto  
16 Campino Fernández, Hipólito  
17 Castillejos Ibáñez, Juan de Dios  
18 Castejón Gómez la Serna, Fermín  
19 Crespo Sillero, Bernabé  
20 Cornejo Pareja, Francisco  
21 Díaz de Alda, Juan Manuel  
22 Espiga Izquierdo, Anselmo  
23 Elías Villaverde, Santiago  
24 Fernández Zurbano, Pablo  
25 Francia Allendesalazar, Diego  
26 Gómez de Segura, Ruperto  
27 Gil Vicente, Carlos  
28 Giménez Prieto, Eusebio  
29 Giménez Zapatero, Eduardo  
30 Guaras Fernández, Cipriano  
31 García Sáenz, Nicasio  
32 González Diez, Eusebio  
33 Ibáñez Martínez, Adolfo  
34 Iriarte Echarri, Franco  
35 Iñiguez Moracia, Julián  
36 Indurain Martínez, Miguel  
37 Irazola Romeo, Eladio  
38 Latorre Plo, Bartolomé  
39 Lorza Pascual, Ciriaco  
40 Martínez Iñiguez, Angel  
41 Medina Tejedor, José  
42 Muro Segura, Timoteo  
43 Moreno Blanco, Venancio  
44 Mendoza Gutiérrez, Aquilino  
45 Martínez García, Tomás  
46 Martínez González, Francisco  
47 Marín Bergasa, Modesto  
48 Marrodán Espinosa, Epifanio  
49 Nicolás Mendoza, Eladio  
50 Ochoa Ulecia, Pedro Atilano  
51 Ortiz de Lanzagorta, Matías  
52 Orozco Alonso, Roque  
53 Ortoneda Alabort, Rafael  
54 Palacio Ortega, Felipe  
55 Pérez Calderón, Simeón  
56 Pérez Pérez, Vicente  
57 Pérez Vicuña, Hilario  
58 Pascual Alcalde, Victoriano  
59 Pérez Martínez, Antonio  
60 Rojo Laborde, Mariano

61 Ruiz Galilea, Celedonio  
62 Ruiz Díaz, Rafael  
63 Rodríguez Rodríguez, Munuel  
64 Rodríguez Elías, Miguel  
65 Ruiz Mazuñón, Pablo  
66 Ramos López, Eduardo  
67 Ruiz Elías, Manuel  
68 Sáenz Villanueva, Francisco  
69 Sánchez Gutiérrez, Hermenegildo  
70 Salvador Sáenz Lafuente, Tadeo  
71 Salvador Rodríguez, Miguel  
72 Sáenz Ovejero, Andrés  
73 Santo Domingo Ruete, Balbino  
74 Sáenz Madurga, Venancio  
75 Sanz Ibáñez, Anselmo  
76 Suverbiola Rivas, Julián  
77 Sáenz Grandes, Pedro  
78 Sáenz Cuadra, Teodoro  
79 Sacristán García, Francisco  
80 Sáenz y Sáenz, Santiago  
81 Viguera Palacios, Santiago  
82 Zuazo Quintanilla, Gabino

## 4.ª SECCIÓN

1 Alcate Alonso, Pedro  
2 Acellana Aranguren, José María  
3 Apellániz Ganchegui, Pedro  
4 Alcate Ramírez, Victoriano  
5 Barruso Royo, Pedro  
6 Bustamante, José María  
7 Ballesteros Deheso, Francisco  
8 Barga Sierra, Félix  
9 Cenzano García, Manuel  
10 Castilla Moleda, Cesáreo  
11 Echevarría, Casimiro  
12 Echaure Tuesta, Pío  
13 Giménez Crespo, Justo  
14 García Alda, José  
15 Giménez Velasco, Pedro  
16 García Velasco, Longinos  
17 Hermosilla Ortega, Julián  
18 Herreros Arcelay, Mariano  
19 Infiesto Fernández, Matías  
20 Lacalle Uruñuela, Julián  
21 López Alonso, Segundo  
22 Martínez Robles, Vicente  
23 Martínez Salvade, Ruperto  
24 Melón Nalda, Juan Cancio  
25 Muro Sáenz, Miguel  
26 Melón Martínez, Fidel  
27 Melón Sáenz, Mateo  
28 Nalda Torres, Eusebio  
29 Ochoa Antezana, Estanislao  
30 Ochoa Gómez, Santiago  
31 Pozueta Ursúa, Gregorio  
32 Presa Bañuelos, Dionisio  
33 Preciado Ochoa, Gregorio  
34 Pérez Caballero, Francisco  
35 Pardo Pérez, Andrés  
36 Pérez García, Bernabé  
37 Ruiz Torralba, Pedro  
38 Ruiz Cenzano, Eugenio  
39 Ruizaguirre Herreros, Félix  
40 Soler Esaín, Agustín  
41 Sarasa Castillejo, Roque  
42 Sáenz Treviño, Lucas  
43 Sáenz Maya, Tomás  
44 Tuesta Casi, Ventura  
45 Terroba Monforte, Juan  
46 Tamayo Gómez, Lorenzo  
47 Tuesta Ruiz, Francisco  
48 Torres Sáenz, Julián  
49 Torres Sáenz, Fermín  
50 Treviño Valiente, Baldomero  
51 Velilla San Pedro, Fructuoso  
52 Valencia Castillo, Segundo  
53 Vélez Ayala, Luis

## 5.ª SECCIÓN

1 Aragón Ochoa, Plácido  
2 Aragón Barrón, Salvador  
3 Arana Leiva, Luis  
4 Beitia García, Benigno  
5 Bernedo del Campo, Aniceto  
6 Domínguez Verguilla, Lázaro  
7 Díaz Díaz, Manuel  
8 Elizondo Martínez, Ruperto  
9 Escudero Zaporta, Patricio  
10 Fajardo Anderica, Marcial  
11 Farias Herce, Juan Manuel  
12 Gimeno Jiménez, Benigno  
13 González Santolaya, Tomás  
14 Gorosabel Eibar, Julián  
15 Giménez Iñiguez, Pedro Jesús  
16 Gil Romo, Modesto  
17 Gómez de Andino Gil, Manuel  
18 Garin de Lazcano, Agustín  
19 Gorosabel Leiva, Joaquín  
20 Huete Rivas, Bartolomé  
21 Herreros Linage, Román  
22 Ibarrondo García, Justo  
23 Irazola Romero, Serapio  
24 Ibáñez Pérez, Santiago  
25 Jubera Segura, Juan  
26 López Solana, Julián  
27 Leza Castejón, Rufino  
28 Miguel Rodríguez Paterna, José María  
29 Morillo Bragado, Antonio  
30 Martínez Villamayor, Esteban  
31 Martínez de Luco, Julián  
32 Martínez de Arenzana, Román  
33 Moreno Ascorbe, Bernardo  
34 Ortega Moreno, Gabriel  
35 Oribe Aragón, Román  
36 Pascual Ochoa, Félix  
37 Pastor Castro, Juan  
38 Piquer Lamarque, Genaro  
39 Robles Garrido, Ponciano  
40 Ruiz Sierra, Luis  
41 Ruiz Díaz, Enrique  
42 Ruete Fernández, Buenaventura  
43 Ruiz Hernández, Agapito  
44 Ruizaguirre Torralba, Estanislao  
45 Sánchez Ramos, Eusebio  
46 San Martín, Fernández, Galo  
47 Sancho Martínez, Pedro  
48 Sancho Martínez, Rufino  
49 Sáenz de Tejada García, Canuto  
50 Salcedo Ciordia, Higinio  
51 Santolaya Martínez, Francisco  
52 Sáenz Viguera, Angel  
53 Tuesta Alonso, Julián  
54 Tejada Aragón, Dionisio  
55 Vallejo Ochagavía, Eusebio  
56 Velilla García, Manuel  
57 Villarejo Herrán, Pedro  
58 Vera Alvarez, Claudio  
59 Zurbano Urién, Miguel

## 6.ª SECCIÓN

1 Aguilera Segura, Francisco  
2 Aranzabe Romero, Cándido  
3 Alonso Labrador, Aniceto  
4 Bezares Martínez, Dionisio  
5 Barona Alonso, Juan  
6 Cabello Arnedo, Casto  
7 Domínguez Prieto, Pedro  
8 Díaz Díaz, Zacarías  
9 Escudero Calahorra, Galo  
10 Enciso Paris, Manuel  
11 Farias Merino, Julio  
12 Fernández Heredia, Manuel  
13 Fernández Rico, Gabino  
14 González Jiménez, Santiago

- 15 Gil Marguria, Rafael
- 16 Garijo Pérez, Fidel
- 17 Herreros Hidalgo, Melitón
- 18 Ibáñez Alegre, Emilio
- 19 Lafuente Rubio, Angel
- 20 López García, Manuel
- 21 Martínez Trifol, Maximiano
- 22 Marqués Domínguez, Mariano
- 23 Mugaburu Torrealba, Cándido
- 24 Medrano Bañares, Marcial
- 25 Manuel Ventura, Ladislao
- 26 Marín Llorente, Melitón
- 27 Muro Urbano, Antolín
- 28 Muro Gómez, Guillermo
- 29 Madurga López, Lucio
- 30 Moreno Arpón, Cesáreo
- 31 Navajas Laviano, Mateo
- 32 Ortega García, José
- 33 Pérez Arenzana, Salustiano
- 34 Pozo Lacalle, Juan del
- 35 Rodríguez Paterna Gilberte, José
- 36 Rodríguez de Lid, José María
- 37 Río Santolaya, Marcelino del
- 38 Ruiz Olalde, Idefonso
- 39 Ruiz Olalde, Plácido
- 40 Romero García, Bernabé
- 41 Rubio Peña, Victoriano
- 42 Sobrón Suso, Eusebio
- 43 Sabrás Causapé, Teodoro
- 44 Sancho Rodrigo, Balbino
- 45 Sagastizábal López, José
- 46 Tapia Galdón, Nicolás
- 47 Torralba Vallejo, Nicolás
- 48 Ulecia Velasco, Pedro
- 49 Vega Fuentes, Florentino
- 50 Vallejo Segura, Vicente

Logroño, 22 de julio de 1895.—  
El Presidente, Vicente Infante.—  
El Secretario, Anselmo Torralbo.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

#### TORRECILLA DE CAMEROS

Extracto de los acuerdos adoptados por la expresada Corporación en el mes de mayo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

#### Sesión del día 4.

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó y autorizó el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895 á 1896, conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 27 de mayo de 1884.

Fué aprobada la cuenta de gastos de la cárcel de este partido judicial en el mes de abril último, importante 290'02 pesetas.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, acordó el Ayuntamiento la distribución de fondos para atender á las obligaciones del mes de mayo en cantidad de 452'32 pesetas.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de abril último.

#### Sesión del día 11.

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó la veda de los pagos privados de esta jurisdicción para el aprovechamiento del ganado.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del reglamento de 21 de junio de 1889, se procedió al sorteo de contribuyentes asociados al Ayuntamiento para la adopción de medios de hacer efectivo el encabezamiento general de consumos en el próximo año económico de 1895 á 96.

#### Sesión del día 18.

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Según lo dispuesto en el reglamento de 14 de julio de 1849, deliberó el Ayuntamiento acerca del expediente informativo de la travesía por esta villa de la carretera de tercer orden de Munilla á Nájera, sección de Torrecilla á la divisoria de Iregua-Najerilla, acordando comunicar el informe al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos legales.

Vista la liquidación formada por la Intervención de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Instrucción de 16 de abril del corriente año, expresiva de los débitos que resultan á esta Corporación en fin de marzo del mismo, por valores del presupuesto de 1893-94 y anteriores, acordó el Ayuntamiento no hallarse conforme con el resultado de aquella en razón á que parte de los débitos deben considerarse prescriptos con arreglo á las disposiciones vigentes.

Se acordó conceder quince días de licencia á los Sres. Alcalde y primer Teniente para gestionar en Madrid asuntos de interés para esta villa.

Fué aprobada una factura de encuadernación de *El Consultor*, boletín de administración local y apéndice al diccionario de Alcubilla.

#### Sesión del día 15.

*Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Dionisio Munilla Sorzano.*

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por medio de instancia razonada la liquidación de débitos á la Hacienda, estando á lo resuelto sobre el particular en la sesión anterior.

A petición de la clase de ganaderos, se acordó el nombramiento de un Guarda especial para la custodia de la dehesa del Serradero.

#### Sesión extraordinaria del día 30.

*Presidencia del Sr. Alcalde don José Martínez de Pinillos.*

El Ayuntamiento asociado de igual

número de contribuyentes, acordó adoptar el arriendo á venta libre de las especies tarifadas, como único medio de hacer efectivo el encabezamiento general de consumos en el próximo ejercicio de 1895-96, conforme á lo dispuesto en el reglamento de 21 de junio de 1889.

Torrecilla de Cameros, 1.º de junio de 1895.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

#### Sesión del día 1.º de junio.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de mayo último, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, fué aprobado por el Ayuntamiento acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos del art. 110 de la referida ley.

Torrecilla de Cameros, 10 de junio de 1895.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º El Alcalde, José Martínez de Pinillos.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

#### AGUILAR DEL RÍO ALHAMA.

Extracto que forma el Secretario, que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el finado último trimestre.

#### Sesión extraordinaria del día 2 de abril.

*Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde, Sr. Miguel.*

En vista de la renuncia que del cargo de Secretario provisional hacía don Pedro Martínez, se nombró interino hasta la provisión definitiva al que suscribe.

#### Sesión ordinaria del día 7

*Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde, Sr. Miguel.*

Se aprobó la anterior.

Acordó remitir á la Administración de Hacienda, las cédulas personales de 1894-95, no expandidas, con la documentación y cuenta prevenida en la Instrucción, ingresando el importe de las expandidas en Tesorería, que lo verificará el Concejal D. Manuel Llorente, al que nombra comisionado para que se presente el 10 del corriente ante la Excm. Comisión provincial, con copia del expediente de quintas y mozos que deben presentarse ante la misma.

Se enteró no haber trabajo alguno realizado sobre formación presupuesto adicional ni ordinario para el próximo ejercicio, apéndice del amillaramiento y otros asuntos que debieran estar terminados. Que los datos de contabilidad resultaban bastante deficientes, acordando se lleven á efecto los servicios más urgentes, lo más pronto posible regularizando todos ellos, desplegando todo el celo y actividad el Secretario interino hasta conseguirlo.

Que terminando el 9 del presente el periodo de admisión de solicitudes para la provisión de Secretario de la Corporación, se convoque para el 14 del mismo y ocho de su mañana á los señores de la Junta municipal, y varios contribuyentes que designará el señor Presidente, para llevar á efecto la elección y nombramiento.

#### Sesión del día 14.

*Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde, Sr. Miguel.*

Se aprobó la anterior.

Reunidos los Sres. de Ayuntamiento, Junta municipal y nueve contribuyentes como se acordó en la sesión anterior, manifestó el Sr. Presidente ser el objeto principal, llevar á efecto la elección de Secretario del Ayuntamiento por haber terminado el 10 del corriente el periodo de admisión de solicitudes, y que aun cuando el art. 122 de la ley Municipal, concede exclusiva competencia al Ayuntamiento, se tenía acordado dar participación á los señores convocados que se hallan presentes, con el fin de que pudieran ilustrar á la Corporación, cuál de los aspirantes reunía mejores condiciones para el desempeño de dicho cargo.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas en forma hasta dicha fecha; resultando que D. Plácido Muñoz y Muñoz solicitó en tiempo y forma, el cual reúne la condición de haber estado al frente de esta Secretaría varios años, por unanimidad fué elegido con el sueldo y demás que se anunció en el BOLETÍN OFICIAL de 26 del finado mes.

#### Sesión del día 21.

*Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Pérez Caballero.*

Se aprobó la anterior.

En vista de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del sufragio de 26 de junio de 1890 y el 10 del Real decreto de 5 de noviembre de igual año, no excediendo este distrito de 500 electores, no debía de constar en lo sucesivo nada más que de una sola sección en vez de dos que hoy consta, poniéndolo en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Junta electoral provincial.

#### Sesión del día 5 de mayo.

*Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Pérez Caballero.*

Se aprobó la anterior.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que las personas del sexo femenino que deban sufrir arresto lo sufran en la cárcel pública y no en la casa-habitación del pregonero como viene de costumbre.

Que las elecciones de Concejales que deben tener lugar el 12 del presente, se lleven á efecto en los locales de la casa Consistorial y escuela de niños de esta villa.

#### Sesión extraordinaria del día 7.

*Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Pérez Caballero.*

Se aprobó la anterior.

Con los asociados, se adoptó el medio de hacer efectivo el encabezamiento del cupo de consumos para la Hacienda y sus recargos para 1895-96, que lo fué el arriendo á venta libre de todas las especies y bajo las condiciones que se ha de llevar á efecto; fijando en la tercera que de haber licitador por tres años con ventaja para los fondos municipales, sea admitido y el contrato se verifique por los ejercicios de 1895-96, 1896-97 y 1897-98, celebrándose la subasta el 23 del actual de once á doce de su mañana en la casa Consistorial, bajo el tipo de 6.800 pesetas cupo del Tesoro con más el 100 por 100 de recargo para el presupuesto municipal por cada un año económico, exceptuando del recargo la sal.

### Sesión del día 19.

*Presidencia del Sr. Alcalde,  
Sr. Pérez Caballero.*

Se aprobó la anterior.

Encontró conforme la liquidación que la Delegación de Hacienda ha remitido en conformidad á lo dispuesto en la ley é Instrucción de 16 de abril último, en la que aparece ser deudor este Ayuntamiento por atrasos, de la cantidad de 981'62 pesetas, devolviéndola á la misma con nota de conformidad.

Se concedió á Baldomero Lázaro 7'50 pesetas mensuales desde primero del próximo mes, para que pueda atender á la lactancia de uno de los dos hijos dados á luz por su esposa, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Presentado el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por la comisión respectiva para 1895 á 96, que dejó de someterlo á la deliberación del Ayuntamiento en el finado mes en vista de la ley é Instrucción de 16 del mismo, con el fin de confeccionarlo con arreglo á sus disposiciones en el cual aparece el informe del Síndico con su conformidad. Lo examinó detenidamente y visto se hallan atendidas todas las obligaciones de este Ayuntamiento con las cantidades correspondientes para atender al pago de atrasos á la Hacienda pública y Excelentísima Diputación provincial, lo aprueban en todas sus partes, ascendiendo el de ingresos á 22522'23 pesetas y el de gastos á 22431'30, resultando un sobrante de 90'93 pesetas. Que se exponga al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento conforme previene el art. 146 de la ley Municipal, haciéndolo saber por edictos y al siguiente día de cumplirse su exposición, se convoque á los Sres. de la Junta municipal á los efectos del 147 de la misma.

### Sesión del día 26.

*Presidencia del Sr. Alcalde,  
Sr. Pérez Caballero.*

Se aprobó la anterior.

Manifestó el Sr. Presidente haberse negado el Farmacéutico titular al despacho de una receta para beneficencia,

por lo que dispuso mandar á por el medicamento á la Farmacia de Cervera, teniendo que satisfacer su coste que descontará al titular y que la mayoría de los vecinos vienen quejándose del comportamiento del mismo en el despacho de medicinas; siendo presentes en esta sesión reproducen sus quejas. En su vista, en nombre de los reunidos y por lo que afecta á la beneficencia, se le comunique que en lo sucesivo de continuar conducidos, procure proveerse de un regente que despache los medicamentos en los casos que él no pueda verificarlo por su enfermedad. Que el coste de las medicinas traídas de Cervera por negarse él á suministrarlas, se le descuenta de su sueldo.

### Sesión del día 2 de junio

*Presidencia del Sr. Alcalde,  
Sr. Pérez Caballero.*

Se aprobó la anterior.

Visto lo prevenido por el Sr. Presidente de la Excm. Comisión provincial en comunicación de 27 del finado, en la que previene se ingrese el cuarto trimestre y débito de atrasos que éste Ayuntamiento adeuda y de no, se expedirá ejecución, se le comunique no le es posible en el día aun cuando son grandes sus deseos á causa de su triste y lamentable situación económica, pero procurará ver cómo puede verificarlo cuanto antes, rogándole se digne suspender dicha ejecución.

El Sr. Presidente hizo saber haberle notificado el Agente ejecutivo de esta zona en 28 del finado mes por débito del tercer trimestre de consumos. Acordó se le comunique á dicho Agente presente liquidación de la inversión dada á las cantidades que de la Administración del Impuesto de consumos ha recaudado, justificando con las debidas cartas de pago los ingresos realizados.

Se haga saber á los vecinos la contestación dada por el Farmacéutico titular, insistiendo el Ayuntamiento en el descuento del coste de medicinas que él se negó suministrar para Beneficencia.

Sacar á pública subasta el impuesto del peso, medida y sitios públicos para 1895-96, el día 9 del actual de once á doce de su mañana bajo el tipo y condiciones que constan en esta sesión.

### Sesión del día 9.

*Presidencia del Sr. Alcalde,  
Sr. Pérez Caballero.*

Se aprobó la anterior.

En conformidad á lo prevenido por el Sr. Administrador de Hacienda en el BOLETIN OFICIAL de 3 del corriente se proceda á la formación del repartimiento de la riqueza urbana.

Se celebren exámenes en las escuelas públicas del distrito el 24 del actual, poniéndolo en conocimiento de los Profesores y señores de la Junta local.

Autorizar á los jóvenes de esta villa para cortar los árboles necesarios del Soto contiguo á Inestrillas para mayos de las próximas fiestas del Corpus.

### Sesión del día 16.

*Presidencia del Sr. Alcalde,  
Sr. Pérez Caballero.*

Manifestó el Sr. Presidente haber separado del cargo de Alcalde pedáneo de Inestrillas á D. Domingo Pérez y nombrado á D. Romualdo Lauroba, resolución tomada por el comportamiento de dicho Sr. Pérez el 12 del actual con motivo de la corta de árboles para mayos, habiendo dado cuenta al Juzgado y puesto en conocimiento del Sr. Gobernador civil los hechos que tuvieron lugar.

Vista la cuenta de la Sra. Viuda de Venancio de Pablo por débito de impresos y material de Secretaría suministrado al Ayuntamiento hasta fin de enero último, acordó que cuando el estado de fondos lo permitiera abonarle 142'32 pesetas cantidad que conceptuaba ser deudor.

Se pague al *Consultor de Ayuntamientos* 12 pesetas por suscripción del corriente año.

### Sesión de la Junta municipal del día 4.

*Presidencia del Sr. Alcalde,  
Sr. Pérez Caballero.*

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario de 1895-96, tanto de ingresos como de gastos en un todo conforme como ha sido presentado por el Ayuntamiento, sumando el de ingresos 22522'23 pesetas y el de gastos 22431'30, resultando un sobrante de 90'93 pesetas. Que se haga saber al público y se remita con copia al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Aguilar del río Alhama, 9 de julio de 1895.—Plácido Muñoz, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Casimiro P. Caballero.

### Sesión del día 14 de julio.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de abril, mayo y junio últimos, acordando su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en conformidad á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Aguilar del río Alhama, 15 de julio de 1895.—El Presidente, Casimiro P. Caballero.—P. S. M. Plácido Muñoz, Secretario.

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Antonio Serrano, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Haro.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado incoado por el Procurador del Juzgado de primera instancia de este partido, D. Pedro Sáenz, en concepto de apoderado de D. Cipriano Roig, del comercio y vecino de esta ciudad

contra D. Sidulfo Rubio, su convecino el que ha sido declarado rebelde por la no comparecencia en el juicio, sobre devolución de unas pipas ó bocoyes ó pago de los mismos, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia:* En la ciudad de Haro, á veintidós de julio de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. José Gárate y Manero, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal incoado por el Procurador D. Pedro Sáenz, en concepto de apoderado de D. Cipriano Roig, casado, mayor de edad, del comercio y vecino de esta ciudad, se presentaron papeletas demandando en juicio verbal á D. Sidulfo Rubio, su convecino para que en cumplimiento de lo estipulado en un documento privado, de fecha quince de abril último, se le condene á que en el acto entregue al demandante doce pipas ó bocoyes que de la pertenencia del mismo tomó y remitió al señor Arzaut, ó en otro caso al pago de su valor ó sea el de novecientos noventa y seis reales á razón de ochenta y tres cada una y al de las costas del juicio.

*Parte dispositiva:* Fallo: Que debo de condenar y condeno á don Sidulfo Rubio, á que haga entrega á D. Cipriano Roig, y en su nombre al Procurador D. Pedro Sáenz, tan pronto como sea firme esta sentencia, de las doce pipas ó bocoyes que le reclama, ó en su defecto al pago de su valor ó sea el de novecientos noventa y seis reales, imponiendo á aquél las costas del juicio, y para que llegue á conocimiento del demandado esta sentencia, insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia conforme se ordena en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncia y firma dicho Sr. Juez.—José Gárate.

*Publicación:* Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez municipal de esta ciudad hallándose celebrando Audiencia pública en el mismo día de que certifico.—Ante mí, Antonio Serrano.—Hay un sello que dice.—Juzgado municipal de Haro.

Lo relacionado es cierto y lo compulsado corresponde exactamente con su original obrante en el juicio de que se ha hecho mérito y á que me remito.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Haro, á veintidós de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—V.º B.º El Juez municipal, José Gárate.—Ante mí, Antonio Serrano.